

la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo, en el portal institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gov.pe](http://www.minsa.gov.pe)); así como, también en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gov.pe](http://www.peru.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

1888948-1

## Designan Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 789-2020/MINSA

Lima, 28 de setiembre de 2020

Visto, el expediente N° 20-085837-001 que contiene la Nota Informativa N° 790-2020-DGIESP/MINSA, emitida por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 072-2020/MINSA, de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP – P N° 807) de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone designar al señor WALTER BORIS NAVARRO MURGUEYTIO, en el cargo señalado precedentemente;

Que, a través del Informe N° 550-2020-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor WALTER BORIS NAVARRO MURGUEYTIO, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP – P N° 807), Nivel F-4, de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General

de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

1888948-2

## Designan Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000143-2020-DG-INSNSB

San Borja, 28 de setiembre del 2020

#### VISTOS:

El expediente DG000020200000229, que contiene el Informe N°001002-2020-ERH-UAD-INSNSB, emitido por el Jefe de Equipo Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 896-2019/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2019, se designa al Médico Cirujano Justo Rómulo Padilla Ygredda, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000379-2020-DG-INSNSB, de fecha 23 de setiembre de 2020, se da por concluida la designación del Médico Cirujano Justo Rómulo Padilla Ygredda en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia;

Que, mediante el precitado Memorando, la Dirección General del Instituto, propone al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la designación del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, al Médico Cirujano Jagdev Harry Suarez Anco;

Que, atendiendo a lo señalado en el documento del Visto, se estima conveniente efectuar las acciones de personal solicitada para el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Informe Legal N°000257-2020-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Resolución Directoral correspondiente

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNB y la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR por concluida la designación del M.C. Justo Rómulo Padilla Ygreña, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnológicas y Docencia, del Instituto Nacional de Salud del Niño—San Borja, efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 896-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR al M.C. Jagdev Harry Suarez Anco, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnológicas y Docencia (CAP-0729, Nivel F-4), del Instituto Nacional de Salud del Niño—San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

1888919-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Aprueban transferencia de Concesión Única otorgada con R.M. N° 112-2012-MTC/03 a favor de la empresa CABLE KHASNAY TV E.I.R.L.**

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 404-2020-MTC/03

Lima, 24 de setiembre de 2020

VISTA, la solicitud presentada mediante escrito de registro N° T-159644-2020 por la señora TERESA NATIVIDAD BAUTISTA BENITES para la aprobación de la transferencia de su Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a favor de la empresa CABLE KHASNAY TV E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2012-MTC/03 del 07 de marzo de 2012, se otorgó a la señora TERESA NATIVIDAD BAUTISTA BENITES concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico; habiéndose suscrito el respectivo Contrato de Concesión Única el 10 de abril de 2012;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2012-MTC/27 del 10 de abril de 2012, se inscribió el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a favor de la señora TERESA NATIVIDAD BAUTISTA BENITES; aprobándose la Ficha N° 366;

Que, mediante el expediente de Vista, la señora TERESA NATIVIDAD BAUTISTA BENITES solicitó la aprobación de la transferencia de su Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones otorgada con Resolución Ministerial N° 112-2012-MTC/03 a favor de la empresa CABLE KHASNAY TV E.I.R.L.;

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, en adelante TUO de la Ley, establece que "Los derechos otorgados por el Estado (...) (concesiones, autorizaciones, licencias y permisos) son intransferibles, salvo previa autorización del Ministerio (...)", señalando, además, que "la inobservancia de esta condición produce la resolución de pleno derecho del contrato de concesión o la anulación automática en el caso de autorizaciones, permisos y licencias";

Que, el artículo 32 de los Lineamientos de Políticas de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, dispone que, en caso de transferencia, cesión, arrendamiento u otorgamiento del derecho de uso de cualquier título de concesiones y asignación del espectro, se requerirá la autorización previa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que no podrá denegarlo sin causa justificada;

Que, el artículo 117 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, en adelante TUO del Reglamento, establece que "(...) Las concesiones y las asignaciones de espectro relativas a aquellas son intransferibles total o parcialmente, salvo aprobación previa y expresa del Ministerio, la cual será formalizada mediante resolución viceministerial"; asimismo, se precisa que la transferencia no podrá ser denegada sin causa justificada, entendiéndose como tal las señaladas en el artículo 113 del TUO del Reglamento, a toda situación que pudiera atentar contra lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley y aquellas que señale la Ley, el Reglamento u otra disposición legal. El incumplimiento de esta norma produce la resolución de pleno derecho del contrato de concesión o deja sin efecto las autorizaciones, permisos y licencias correspondientes;

Que, la Cláusula Décima del Contrato de Concesión Única aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2012-MTC/03 suscrito por la señora TERESA NATIVIDAD BAUTISTA BENITES referida a las limitaciones respecto de la cesión de posición contractual, transferencia de la concesión o reorganización societaria establece que "LA CONCESIONARIA no podrá ceder la posición contractual derivada del presente Contrato, ni podrá transferir o gravar, arrendar ni usufructuar, total o parcialmente, bajo ningún título, los derechos, intereses u obligaciones que de él se deriven o de EL REGISTRO, ni realizar actos de reorganización societaria, con excepción de la transformación, sin la previa aprobación expresa y por escrito de EL MINISTERIO, quien podrá denegar sólo por causa justificada (...)";

Que, mediante Informe N° 609-2020-MTC/27, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones concluye que es procedente la solicitud formulada por la señora TERESA NATIVIDAD BAUTISTA BENITES sobre aprobación de la transferencia de la Concesión Única otorgada con Resolución Ministerial N° 112-2012-MTC/03 a favor de la empresa CABLE KHASNAY TV E.I.R.L.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de la Concesión Única para la prestación de servicios públicos de